

Resolución No. 3913 de 2021

Por la cual se reconoce el cumplimiento de una práctica jurídica

La Directora de la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia en ejercicio de sus facultades legales estatutarias y en especial las que le confiere la Ley 270 de 1996, Decreto 2150 de 1995 y los Acuerdos N°s 7017 de 2010, 7543 de 2010 y 9338 de 2012 expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y

CONSIDERANDO

JOSÉ ALFREDO JIMÉNEZ CORREA, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 1099965209, solicita a esta Corporación se le reconozca el cumplimiento de la práctica jurídica como requisito alternativo para optar al título de abogado.

Para tal efecto acredita que egresó de la facultad de derecho de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NUÑEZ** con fecha de terminación y aprobación de materias que integran el plan de estudios el 30 de mayo de 2020.

Basa su solicitud en haber desempeñado funciones jurídicas Ad-Honorem en la Personería Distrital de Cartagena de Indias, de conformidad con Sentencia T-932 del 09 de Noviembre de 2012 de la Corte Constitucional durante el tiempo comprendido del 25 de Agosto del 2020 al 25 de Mayo del 2021.

A su solicitud acompañó los documentos que soportan el cumplimiento de los requisitos,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Reconocer la práctica jurídica establecida como requisito alternativo para optar al título de Abogado a **JOSÉ ALFREDO JIMÉNEZ CORREA**, quién se identifica con cédula de ciudadanía No. 1099965209, y acredita que egresó de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NUÑEZ.

ARTÍCULO 2°: Notifíquese esta Resolución al interesado de conformidad con el Decreto Legislativo No 491 del 28 de marzo de 2020.

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., Julio 12 de 2021

URNA/MECM/lrozotj

Firmado Por:

MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELENDEZ
DIRECTOR UNIDAD
DIRECTOR UNIDAD - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SALA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-BOGOTÁ, D.C.



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fcaa0b2f10c7c2c3f199e23c8fb39be35f4f9defa0b042458af866badb500a87**
Documento generado en 12/07/2021 05:10:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>